

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

SECRETARIA PARTICULAR

*Señora María Eugenia de
Imperato sobre Venencia y Seguros.*

OBREGON Y COMPAÑIA

SOCIEDAD CIVIL

AGRICULTORES E INDUSTRIALES

Ciudad Obregón Son., Méx.,
junio 25 de 1931.

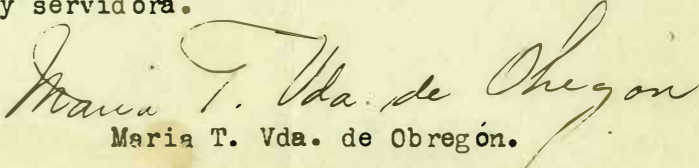
Señor D. Fernando Torreblanca
Guadalajara # 104
México, D. F.

Muy estimado y fino amigo :

El señor Lic. Roberto H. Orellana, quien ha venido asesorando los asuntos de la Testamentaría, me indica la conveniencia de activar la aprobación final de la liquidación de impuestos que se ventila actualmente ante el Departamento de Sucesiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y teniendo dicho profesionista en proyecto un viaje a Guadalajara, he considerado conveniente que él mismo se pase a esa ciudad, pues conociendo a fondo nuestros negocios, le será fácil rendir cualquier dato que fuere necesario para conseguir el objeto citado.

Mucho sabré agradecer a usted cualquiera recomendación que tenga a bien hacer en favor de este asunto, lo que indudablemente facilitará su pronta resolución.

Le reitero mis agradecimientos por todos sus favores y me repito afma. atenta amiga y servidora.


Maria T. Vda. de Obregón.

Julio 8 de 1931.

Señora María T. Vda. de Obregón,
Ciudad Obregón, Son.

Muy estimada Mariita:

El señor Lic. Orellana puso en mis manos su muy apreciable carta fecha 25 de junio pasado, y en respuesta a ella le participo que tuve el gusto de acompañar al referido abogado al Departamento de Sucesiones y Donaciones, en donde estuvimos hablando largamente con el Jefe de dicha dependencia. La conversación tenida con este funcionario fue sin duda interesante y la conclusión a que se llegó indudablemente que también fue benéfica para los intereses de la Testamentaria.

Ya el señor Lic. Orellana se dirige a las Oficinas de Navojoa y Cajeme en solicitud de datos que requiere el Departamento de Sucesiones y Donaciones en esta capital, con los cuales creo quedarán allanadas las dificultades que se han presentado.

Con recuerdos muy cariñosos de todos nosotros para todos ustedes y en espera de saludarlos personalmente en ésa, quedo de usted como siempre su afectísimo amigo y compadre que mucho la estima.

ROBERTO H. ORELLANA

ABOGADO

NAVOJOA, R.M., SONORA,

MEXICO

30 de Diciembre de 1931.

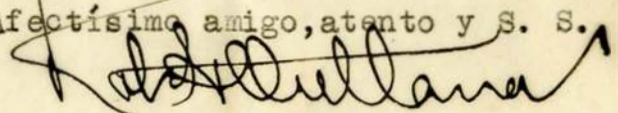
Sr. Don
Fernando Torreblanca.
5a. Guadalajara 104.
MEXICO, D. F.-

Muy estimado y fino amigo:-

La presente tiene por objeto desear a Ud. un muy próspero y Feliz Año Nuevo en unión de toda su muy apreciable familia, y después de ello molestarlo con mi súplica atenta de que sea servido entrevistar ó cuando menos enviar recado al Jefe del Departamento de Sucesiones y Donaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con objeto de ver si es posible terminar de una buena vez el expediente fiscal del señor General Don Alvaro Obregón, que fué motivo de mi último viaje a esa Capital, y el cual junto con los expedientes similares de los señores José María Salido y Pedro Aragón, está completamente documentado y no requiere más trámites al respecto, que el que esa Dependencia del Ejecutivo Federal apruebe las Liquidaciones Definitivas del Impuesto sobre Herencias y Legados, que fueron formuladas por el representante especial de la Hacienda Pública Federal, y confirmadas por el Jefe de la Oficina Federal de Hacienda en Hermosillo, de este Estado.

Expresándole de antemano mis gracias muy cumolidas por la atención que preste a mi ruego, quedo a la mira de las nuevas que al respecto tenga a bien pasarme, y entre tanto y una vez más a sus órdenes con todo agrado me repito,

Afectísimo amigo, atento y S. S.



c.c.p. Sra. María T. Vda. de Obregón.
NAINARI, R.Y., SON.-

RHO/pfb.-

Año 7 de 1932.

Erac. Obregón y Compañía, S.A.
Ciudad Obregón, Son.

Muy señores míos y amigos:

No refiero con todo gusto a su estimable carta fechada el día 31 de diciembre último, para informarnos que desde luego entrevistó al Sr. Lic. Cárdenas, Jefe del Departamento de Herencias y Legados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con relación al asunto de la Testamentaría que en su ciudad se sirve encomendarnos.

Después de una detenida revisión del expediente, el Sr. Cárdenas me expresó que para terminarse este asunto, faltaba por hacerse lo siguiente:

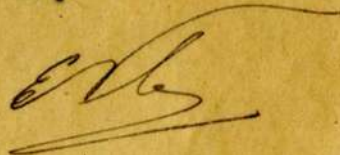
1. - Gestionar ante el Gobernador del Estado la contestación al oficio que el Departamento de Herencias y Legados le dirigió con fecha 22 de agosto del año pasado, registrado bajo el número 29-1-1-4531, en que se le pide manifieste el valor de la "Quinta Chilla" al ocurrir el fallecimiento del General, así como también el valor en la misma fecha de la casa en Santabarrá; por lo que respecta a la primera, hay que obtener un certificado del valor fiscal de la finca expresado por el Gobierno del Estado, y de la segunda, el avalúo hecho por la Oficina Federal de Hacienda en Hermosillo, conforme a rentas.

2. - Gestionar la respuesta al oficio dirigido por el mismo Departamento a la Oficina Federal de Hacienda en Hermosillo, registrado bajo el número 29-1-1-12342, fechada el día 8 de octubre próximo pasado, en el que se pide que diga por qué se considera heredero a Ariel en la liquidación, puesto que el General no lo mencionó en su Testamento; que si posteriormente a su nacimiento refirió el Testamento al General incluyendo a Ariel, o si hubo un codicilo al respecto, o decir una opinión al mismo Testamento, referente a Ariel. El Jefe del Departamento verbalmente me manifestó que si Ariel no aparece en el Testamento, no pueda heredar sino en juicio Testamentario, pero solamente bienes de los que no hubiere dispuesto el General en su Testamento. Lo peor que me indicó, lo que a su juicio podría yo sugerir a la Señora Vda. de Obregón para subsanar esta omisión, poniendo todo lo que estuviera de su parte para servir como codicilo a la Señora y además como ella lo merecía, y me dijo que lo único que en su concepto podía hacerse, es que los demás herederos vendieran a Ariel la parte proporcional que les correspondía, comprándola, en su nombre, su tutor, y que él estaba autorizado para autorizar dicha venta, lo cual haría con mucho gusto si a la Señora le pareciera comprar el censo por él indicado; que de ningún modo podía haber ocasión sino que tenía que hacerse en forma de venta. Además me manifestó que de acuerdo a nuestra la mejor disposición para servir a la Señora y a sus hijos, como es lo había indicado, que todo lo expresado por el General en su Testamento, oficialmente lo debe por cierto, sin necesidad de la

presentación de las pruebas que marca la Ley, y al efecto, iba a ordenar que ese mismo día se formulara un acuerdo para la firma del Oficial Mayor de la misma Secretaría de Hacienda; que al hacerlo así iba a fundarse en que habiendo sido el General Obregón Presidente de la República y a su muerte Presidente Electo, con esa autoridad se aceptaba como cierto lo manifestado bajo su firma en su Testamento, con lo cual se evitarían tiempo y muchos otros trámites.

3. - El señor Cárdenas expresó que la copia certificada del pagaré por Dils.144,900.00, firmado por el General Obregón, don Tomás Robinson Bourc Jr. y el Sr. A.M. Sillespie, que había recibido por conducto de mi hermano Fernando y por el cual se trataba de comprobar el pasivo, había notado después de leerlo que de ningún modo le convenía a la Testamentaria que ni siquiera se diera oficialmente por recibido en dicho Departamento y con tal fin ya daba instrucciones para que ni siquiera apareciera en los registros de correspondencia de su Departamento, pues en el aludido Pagaré se expresa que para garantizar el pago de Dils.144,900.00, en el acto de la firma del mismo se entregaban 47564 sacos de frijol "Ojo Negro", asegurados en Dils.257,910.95, bajo pólizas que también en el mismo acto de la firma se entregaban a la Institución acreedora debidamente endosadas a su favor. Que en primer lugar, no podía tomarse en cuenta en favor de la Testamentaria la totalidad de Dils.144,900.00 para comprobar su pasivo, porque firmando otros dos personas con el General, tendría que dividirse en tres partes tratándose a él una tercera solamente, y en segundo, que si se comprobaba el pasivo, por otra parte tenía que tomarse en cuenta el activo que le constituía la prenda que se daba como garantía en el mismo acto, según se expresaba en el propio Pagaré, y la cual, únicamente por concepto de seguro, alcanzaba una suma mucho mayor que el crédito asegurado por dicho Pagaré y con tal motivo en lugar de beneficiar a la Testamentaria se le perjudicaría más aun. En vista de lo anterior, le pedí que no devolviera el repetido documento para regresarlo a los interesados, lo cual hice desde luego y me permito acompañarle a la presente. Ahora bien, el Sr. Cárdenas sugiere que se gestione ante la Oficina Federal de Hacienda en Hermosillo, la respuesta al oficio que le dirigí bajo el número 29-A-1-11311, en el cual se le pide comprobante del pagaré referido, debiendo decir dicha Oficina en lugar de mandar el aludido comprobante que renunciar a comprobar el pasivo en cuestión.

Espero haber dejado abocuidados sus deseos y en cualquier otra forma que pueda seguirlos sirviendo me tienen con sincero gusto a sus órdenes, atento alfo. y amigo seguro servidor,



8
Enrique Torreblanca,
Nápoles N° 31,
México, D.F.

Enero 7 de 1932.

Sr. Lic. Roberto H. Orellana,
Navojón, Son.

Muy estimado amigo:

Debido al delicado estado de salud de mi hermano Fernando, él me ha encomendado la atención a los diversos asuntos que venía tramitando en las distintas dependencias del Gobierno en esta capital, entre los que se encuentra el que le trata usted en su apreciable carta fechada el día 30 de diciembre próximo pasado.

Con tal motivo deseo informarle que oportunamente me ocupé del asunto en cuestión y por la carta que estoy dirigiendo a los Sres. Obregón y Compañía, cuya copia me permite acompañar a la presente, usted podrá enterarse del estado que guarda en el Departamento de Herrerías y Iagüeros el asunto de la Testamentaría del Sr. Gral. Obregón.

Mi hermano Fernando me encarga corresponder afectuosamente sus deseos para él por el año que principia y deseándole también por mi parte todo género de felicidades, quedo de usted como siempre atento amigo y seguro servidor,



TELEGRAFOS NACIONALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TELEGRAMA

SELLO
DE LA OFICINA

Depositado

Recibido

[Handwritten signature]

NJ -29 NUM 6 51/14.50.SF H PASE UNO

CIUDAD OBREGON SON 10 FEB D 11

FERNANDO TORREBLANCA

GUADALAJARA NUMERO 104 CIENTO CUATRO

MEXICO D F

DEPARTAMENTO SUCESSIONES SECRETARIA HACIENDA EXIJE ACTA REGISTRO

NACIMIENTO ALVARO OBJETO COMPROBAR PARENTESCO SUS HERMANAS LEGATARIAS

PUNTO TELEGRAFIE AMARIA EN SOLICITUD ESTE DATO Y DICEME COMO ALVARO

NACIO Y CRECIO SIQUISIVA NO FUE REGISTRADO PUNTO PERMITOME MOLESTARLO

ROGANDOLE INFLUYA PARA SUBSANAR REQUISITO FIN PUEDA TERMINARSE TRA-
MITACION EXPEDIENTE FISCAL ADMINISTRATIVO TESTAMENTARIA .-SALUDOLO
CARINOSAMENTE

MARIA TAPIA VIUDA DE OBREGON..

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina.

Lea Ud. el reverso; le interesa conocer los diferentes servicios que le ofrece el Telégrafo.

TELEGRAMA

México, D. F., febrero 11 de 1932.

Sra. María T. Vda. de Obregón.
Ciudad Obregón, Son.

Suyo ayer PUNTO Hoy entrevistó Enrique a Jefe Departamento Sucesiones y Donaciones, quien expresóle con todo gusto atenderá sus deseos no presentar registro nacimiento General Obregón, supliendo este requisito con aceptar por cierto lo dicho mismo General en su testamento, de ser hermanas suyas, lo que ha servido de base también en casos anteriores para evitar presentación otros documentos, y con tal motivo hoy mismo recaba acuerdo expreso Oficial Mayor Hacienda en sentido indicado PUNTO - Ya escribele Enrique dando a usted mayores informes sobre particular PUNTO Saludola cariñosamente.

Fernando Torreblanca.

Franquicia 3.



TELEGRAFOS NACIONALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TELEGRAMA



NJ-127 NUM 6-21/6.30 SF DM PASE NUM 1

C OBREGON SON 12 FEB D 18.35

FERNANDO TORREBLANCA

GUADALAJARA NUM 104 CIENTO CUATRO

MEXICO D F

Depositado

Recibido

ENTERADA CONSIGUIOSE ARREGLO SATISFACTORIO ASUNTO PERMITIME ENCOMEN-
 DARLE TRAMITASE DEPARTAMENTO SUCESSIONES PUNTO MUCHO AGRADEZCO A ENRIQUE
 Y USTED SU VALIOSA AYUDA PUNTO SALUDOSLOS CARIÑOSAMENTE

MARIA T VDA DE OBREGON..

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina.

Lea Ud. el reverso; le interesa conocer los diferentes servicios que le ofrece el Telégrafo.

12

ROBERTO H. ORELLANA

ABOGADO

NAVOJOA, SONORA, MEXICO

C. Jefe del Departamento de
Impuestos del Timbre y Sobre Capitales
Secretaría de Hda. y Crédito Público
MEXICO D.F.

Habiendo transcurrido excesivo tiempo desde la fecha en que se terminó de remitir a esa Dependencia del Ejecutivo Federal, toda la documentación que ella solicitó para poder revisar la liquidación definitiva del Impuesto -- sobre Herencias y Legados causado por la Sucesión Testamentaria del señor GENERAL DON ALVARO OBREGON, sin que se haya hecho esto último, ni se me haya noticiado nada al respecto, no obstante no haber ya impedimento de ningún género, en forma respetuosa me permito suplicar a Ud., sea bien servido en dar sus respetables órdenes para que a la mayor brevedad posible se dicte resolución definitiva en este expediente administrativo, y particularmente se pase el mismo a la Superioridad, para que incontinentemente se apruebe en todas sus partes dicha liquidación definitiva, pues de lo contrario los intereses que represento, en mi calidad de apoderado general, siguen como hasta la fecha y con la no conclusión de este negocio, seriamente perjudicándose.

Expresando de antemano mis cumplidas gracias por la atención rápida que se preste a mi ruego, aprovecho la ocasión para renovarle las seguridades de mi consideración atenta.

NAVOJOA, Son. 5 de abril de 1932

c.é.p. Sr. Dn. Fernando Torreblanca.-MEXICO D.F. ✓

con mis saludos y mi atenta súplica de que ayude a la terminación del asunto aludido, pues ya están corridos todos los trámites de ley y que se solicitaron con anterioridad.-

MIL GRACIAS

13
Mayo 10 de 1932.

Señor Lic. Roberto H. Orellana,
Navojoa, Son.

Estimado señor y amigo:

Me refiero a la copia carbón que me envió usted, de escrito que dirigió el 5 de abril último al Jefe del Departamento de Impuestos del Timbre y Sobre Capitales, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, festinando el trámite de la liquidación del impuesto sobre Herencias y Legados causado por la Sucesión Testamentaria del señor Gral. don Alvaro Obregón, para manifestarle que habiendo preguntado a mi hermano Enrique respecto al estado que guarda este asunto, ya que él es el que más directamente ha efectuado algunas gestiones a mi nombre, me informa que con fecha 4 del pasado mes de abril, dicho Departamento dirigió oficio a la Oficina Federal de Hacienda en Hermosillo, Son., presentando la liquidación definitiva, la cual hasta el 16 de abril del año en curso arrojaba un saldo a cargo de la Sucesión de \$2,579.54.

Para el debido conocimiento de usted, adjunta le mando copia que fue proporcionada en la citada dependencia.

Sin otro particular, quedo de usted atento - amigo y seguro servidor.

anexo.

can

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DEL
TIMBRE Y SOBRE CAPITALES.
SEC. DE SUCESIONES Y DONACIONES.
29-A-I-9921.
362-4212/20.

SUCESION DEL C. GENERAL ALVARO OBREGON).
Se le comunica liquidación definitiva.-

México, D. F., a 4 de Abril de 1938.

C. Jefe de la Oficina.
Federal de Hacienda.
Hermosillo.-Son.

Su oficio 2576 de 26 de febrero ppdo.

Se modifica la liquidación definitiva que formuló esa Oficina Federal de Hacienda en la sucesión del Señor Alvaro Obregón en vista de que en la misma se tuvo por justificado un Pasivo por la cantidad de \$ 285.382.55 que no aparece comprobado y, en segundo lugar, se deducen gananciales del valor de los inmuebles inventariados, lo cual no es procedente en mérito de que el predio "Quinta Chilla" fué adquirido durante el primer matrimonio del autor de la herencia y además la casa ubicada en Huatabampo, Son., no se justifica que haya sido adquirida dentro del segundo matrimonio.

Los términos de la liquidación definitiva precedente, son como sigue:

Bienes de la Sociedad Legal.

I.- Saldo que a favor del Señor General Alvaro Obregón aparece en la Oficina "A. Obregón" en cuenta personal.	\$ 409.667.21
II.- Saldo que a favor del Señor General Alvaro Obregón aparece en la cuota personal que se le llevaba en la Sociedad Civil "Obregón y Cía".	" 26.672.52
III.- Proporción que le corresponde sobre el capital líquido de la Oficina Comercial "A. Obregón".	" 285.648.20
IV.- Proporción que le corresponde en el saldo de la cuenta: "Negocios Obregón y Cía"., pendiente de distribuir.	" 104.126.52
V.- Bienes muebles.	" 2.325.00

15

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DEL
TIMBRE Y SOBRE CAPITALES.
SEC. de SUCESIONES Y DONACIONES.
29-A.-I-9921.
362-4212/20.

Hoja Núm. 2....

De la Hoja número 1.		\$ 828.439.45
Menos 50% de gananciales que le corresponde a la <u>cónyuge supér-</u> <u>tite.</u>		<u>" 414.219.73</u>
	Resta.	\$ 414.219.72
Más bienes propios del autor de la herencia.		<u>" 14.350.00</u>
Suma el Activo hereditario.		\$ 428.569.72
Deducción por gastos de testamen- taría:		
\$ 2.000.00 exentos		
" 28.000.00 al 4%	\$ 1.920.00	
" 70.000.00 al 3%	" 2.100.00	
" 328.569.72 al 2%	<u>" 6.571.39</u>	<u>" 10.591.39</u>
	Líquido hereditario.	\$ 417.978.33
Heredan los nueve descen- dientes.	\$ 417.978.33	
Menos el 75% del va- lor impositivo de la renta vitalicia, que el autor de la heren- cia dejó a sus herma- nas María, Cenobia y Rosa.		<u>" 30.000.00</u>
		<u>\$ 387.978.33</u>
I.- Heredan Humberto y - Refugio, hijos meno- res de 18 años.	\$ 86.217.40	
Impuesto:		
\$ 2.000.00 exentos		
" 76.217.40 al 1.5%		" 1.143.26
II.- Heredan Alvaro y Mayo hijos menores de 14 - años.	" 86.217.40	
Impuesto:		
\$ 2.000.00 exentos.		
" 76.217.40 al 1.5%	" 1.143.26	
menos 15%	" 171.49	" 971.77

Hoja Núm. 3...

De la Hoja número 2. \$ 971.77

III.- Heredan Alba, Francisco, - Cenobia, María, Ariel, hi- jos menores de 10 años.	\$	215.543.53	
\$ 5.000.00 exentos.			
210.543.53 al 1.5%	"	3.158.15	
Menos el 20%	"	631.63	2.526.52
IV.- Legado de \$ 200.00 mensua- les de renta vitalicia a - las hermanas María, Ceno- bia y Rosa, su valor impto- sitivo.	"	40.000.00	
Impuesto:			
\$ 3.000.00 exentos.			
" 37.000.00 al 2.5%	"		925.00
			925.00
	Suma el impuesto \$	5.566.55	
	Más 10% adicional "	556.66	
			5.566.55
	S u m a . \$	6.123.21	
			6.123.21

Estado de Cuenta.

	Impuesto.	Recargos.	10% Adi- cional.	Recargos s/ el 10 adicional.-	Total.
Suma la presente liquidación.	\$ 5.566.55		\$ 556.66		\$ 6.123.21
Pagaron en 14 de febrero de 1930.	" 3.915.12		" 391.51		" 4.306.63
SALDO DEUDOR.	\$ 1.651.43		\$ 165.15		\$ 1.816.58
Recargos del 17- de julio de 1930 al 16 de Abril - de 1932 21 meses 42% sobre los sal- dos.		\$ 693.60		\$ 69.36	" 762.96
Saldo deudor has- ta el 16 de Abril de 1932.	\$ 1.651.43	\$ 693.60	\$ 165.15	\$ 69.36	\$ 2.579.54

Sírvase usted hacer efectivo el saldo que resulte a cargo de la sucesión, en la inteligencia de que, una vez pagado el mismo, --

17
DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DEL
TIMBRE Y SOBRE CAPITALES.
SEC. DE SUCESIONES Y DONACIONES.
29-A-I-9921.
362-4212/20.

Hoja Núm. 4....

sin perjuicio de los recargos que se sigan causando, esa Oficina
Fédéral de Hacienda queda facultada para declarar definitivamente
pagado el impuesto a Herencias con las reservas del Artículo
25 de la Ley de 25 de Agosto de 1926.

Atentamente.

SUFFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Jefe del Departamento.

Carlos Duplan.

ROBERTO H. URELLANA

ABOGADO
NAVOJOA, R.M., SONORA,
MEXICO

21 de Mayo de 1932.

Sr. Don
Fernando Torreblanca.
5a. Calle Guadalajara 104.
MEXICO, D. F.-

Muy estimado y fino amigo:-

Me acaba de favorecer su atenta carta fechada el 10 del mes en curso, que sirve para acompañarme copia de la resolución que con fecha 4 de abril pasado, pronunció el Departamento de Impuestos del Timbre y sobre Capitales, (Sección de Sucesiones y Donaciones), al margen del Juicio Testamentario del señor General Don Alvaro Obregón, y por la que modificó en los términos en que ella se contiene, la Liquidación Definitiva correspondiente.

Sobre el particular y agradeciendo a Ud. mucho sus finas atenciones, y por razón de haber recibido ya instrucciones al respecto de la muy estimable Mariita, doy respuesta debida a su citada grata, manifestándole que esta última me suplicó le renueve a Ud. sus agradecimientos por su valiosa ayuda, y le suplique vea la manera de evitar el pago del recargo que se exige de \$2,579.54, por razón de que, como Ud. mejor que nadie sabe, fué la Sucesión del señor General Alvaro Obregón quien pagó íntegramente la obligación de \$285,382.55 que aparece incluida en el Pasivo de la Sucesión, siendo conveniente hacer mención a propósito de esto, al contenido de la carta que con fecha 16 de abril del mismo y actual año, le dirigió don Fernando Aguilar Jr. a su apreciable hermano Don Enrique, y la que seguramente es ya de su dominio, en la inteligencia de que si por algún motivo no es posible obtener la exención de mérito íntegramente, cuando menos Mariita desearía que se eximiera la parte proporcional y efectiva que legalmente le correspondía a la Sucesión de su finado esposo, es decir el 33.33%, y sobre todo y muy especialmente, se le dieran facilidades para cubrir esa suma, que aunque parece de poca importancia, es en los tiempos actuales y dadas sus fi

2.579.54
762.96
1.816.58

Sr. Dn. Fernando Torreblanca.-

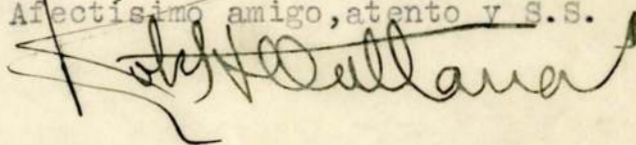
-2-

21 de Mayo de 1932.-

nanzas, de alguna consideración.

Atento lo manifestado, Ud. me hará favor de pasarme sus letras al respecto para hacerlas del conocimiento de Mariita, y que ésta norme su actitud futura en este negocio, y entre tanto y con todo aprecio, de Ud. una vez más a sus órdenes me repito y -- quedo,

Afectísimo amigo, atento y S.S.



c.c.p. Sra. Doña María T. Vda. de Obregón.
Ciudad Obregón, Son.
c.c.p. Sr. Don Enrique Torreblanca.
5a. Calle Guadalajara 104.
MEXICO, D. F.-

RHO/pfb.-

20
Junio 7 de 1932.

Señor Lic. Roberto H. Orellana.
Navjoa.- Son.

Muy estimado y fino amigo:

Después de la salida de mi hermano Fernando para Europa, llegó a mi poder copia de la carta que usted le dirigió con fecha 21 de mayo último y con el agrado de siemore, atendí el asunto que en élla se sirve tratar, - relativo a la condonación de \$2,579.54 que debe pagar - la Sucesión Testamentaria del Señor General Alvaro Obregón, por concepto de impuestos.

Me permito informarle en respuesta, que he tratado este asunto en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y me han indicado que la cantidad de \$ 762.96, es únicamente los recargos que se han causado hasta el mes de abril último, sin tomar en cuenta los que hasta la fecha se sigan causando y los que se causen en el -- futuro hasta liquidar dicho impuesto y que el resto o - sea la de \$1,816.58, corresponde por impuestos sobre --- el pasivo de \$285,382.55 que no se comprobó; que este - impuesto es imposible condonarlo, debido a que la ley - materialmente lo prohíbe, pero me ofrecieron hacer todo lo posible por condonar la suma que corresponde a los - recargos o sea \$ 762.96 más los que se sigan causando - mientras se hace el pago y espero en estos días recibir la resolución sobre este particular.

En relación con la sugestión que su carta contiene en el sentido de obtener la exención del 33.33% cuando menos, debo manifestarle que no sería posible intentarlo debido a que tendría que comprobar el pasivo en - cuestión, y como dicho pasivo perjudicaría más a la Sucesión si se comprobara, es preferible dejar el asunto tal como está y cuando menos procurar a toda costa la - condonación de los recargos aludidos.

Tan pronto como me informen el resultado de mis gestiones sobre esta condonación, me volveré a comunicar con usted y mientras tanto me repito como siempre a sus órdenes, atento afectísimo amigo y seguro servidor.

ET/af.-

Junio 29 de 1932.

Sr. Lic. Roberto H. Orellana
Navojoa, Sonora.,

Muy estimado y fino amigo:-

Me refiero a su atenta carta fechada el 14 del actual, para informarle que acabo de tener la resolución de la Secretaría de Hacienda con relación a la Liquidación definitiva causada por la Sucesión Testamentaria del señor General Obregón, habiendo sido por desgracia en sentido negativo, debido a que la citada Secretaría desde hace mucho tiempo ha venido sustentando el criterio de que los recargos al derivarse de Impuestos, vienen a formar parte del mismo Impuesto y conforme a la Ley no puede materialmente en ningún caso hacerse condonación de Impuestos, y el Oficial Mayor de la misma Secretaría me expresó que tratándose de una cantidad relativamente pequeña, como eran al rededor de ochocientos pesos, no consideraban que constituiría un gran sacrificio para la Sucesión, ya que en otras ocasiones esta Secretaría había mostrado muy buena voluntad en ayudar a la Testamentaria, y sí, en caso de condonar esos recargos se verían en duro aprieto con el sin número de los demás causantes que aun apelarían a los Tribunales como era uno de los casos que tenían, en el cual se trataba nada menos de la suma de veintidos mil pesos. Que si fuera una suma de consideración parecida a esta última, que no vacilarían en recabar un acuerdo especial del señor Presidente considerando el caso único tratándose del señor General Obregón, con lo cual ellos se cubrirían, pero que estimaban que la suma de ochocientos pesos mas o menos, no justificaba ocurrir hasta el Primer Magistrado de la Nación, y sentar el precedente que les traería de todos modos serias dificultades a la Secretaría, al variar de criterio en el presente caso.

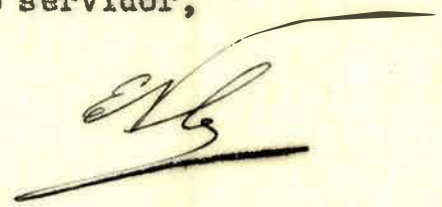
Desgraciadamente no paró ahí la cosa, sino que me indicaron que ese mismo día enviaban al Jefe de la Oficina Federal de Hacienda en Hermosillo un oficio rectificando la Liquidación definitiva anterior, porque habían encontrado un error de números, y como digo antes, desgraciadamente este error vino a resultar en contra de la Testamentaria, que tiene que pagar ahora, además de los \$2.579.54, la suma de \$427.94 que hacen un total de \$3.007.48, que corresponde a la nueva liquidación a que me vengo refiriendo. Por tal motivo les supliqué que la copia del oficio que mandarían ellos directamente a la Sucesión, se sirvieran entregármela para yo hacerla llegar a su poder, como lo hago acompañándola a la presente.

Como cada día que pasa son recargos mayores -- que se causan por falta de pago, estimo que no teniendo ya reme

De la hoja número Uno

dio este asunto, debe procederse sin pérdida de tiempo a su -
pago.

Lo saludo con afecto, y como siempre me repito a sus
órdenes su atento amigo y seguro servidor,

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'E. G.', with a long horizontal stroke underneath.

c/c/Sra. doña Ma. Tapia viuda de Obregón.

ET/man.-

Dependencia: DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DEL TIMBRE Y SOBRE CAPITALS.

Número: 29-A-I-17272

Expediente: 362-4212/20.

ASUNTO: SUCESION ALVARO OBREGON.- Se modifica liquidación definitiva.

México, D. F., a 10 de Junio de 1932.

C. Jefe de la Oficina Federal de Hacienda en Hermosillo, Son.

En virtud de un error aritmético se modifica la liquidación definitiva que se comunicó a usted por oficio 29-A-I-9921 de fecha 4 de abril próximo pasado, en los términos siguientes:

Liquidación definitiva. Ley de 25 de agosto de 1926.

Bienes de la Sociedad Legal.

ACTIVO:

Saldo que a favor del Sr. Gral. Alvaro Obregón aparece en la Oficina "A. Obregón" en cuenta personal.	\$ 409.667.21
Saldo que a favor del Sr. Gral. Alvaro Obregón aparece en la cuenta personal que se le llevaba en la Sociedad Civil "Obregón y Cía".	" 26.672.52
Proporción que le corresponde sobre el capital líquido de la Oficina Comercial "A. Obregón".	" 285.648.20
Proporción que le corresponde en el saldo de la cuenta: Negocios Obregón y Cía. pendiente de distribuir.	" 104.126.52
Bienes muebles.	<u>" 2.325.00</u>
Importan los bienes de la Sociedad Legal.	\$ 828.439.45
Menos el 50% por gananciales a la cónyuge supérstite.	<u>" 414.219.72</u>
Queda a la Sucesión.	\$ 414.219.73
Más bienes propios del autor de la herencia.	<u>" 14.350.00</u>
Capital hereditario.	\$ 428.569.73
Deducción por gastos:	
\$ 2.000.00 no tienen.	
" 28.000.00 al 4%	\$ 1.120.00
" 70.000.00 al 3%	" 2.100.00
" 328.569.73 al 2%	<u>" 6.571.39</u>
A la ho. # 2...	<u>" 9.791.39</u>
Líquido pensionable:	\$ 418.778.34

24

Dependencia: DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DEL TIMBRE Y SOBRE CAPITALES.

Número: 29-A-I-17272.

Expediente: 362-3212/20.

HOJA NUM. 2.-

Heredan los 9 descendientes.	\$ 418.778.34	
Menos el 75% del valor impositivo de la renta vitalicia que el autor de la herencia dejó a sus hermanas María, Cenobia y Rosa Obregón.	" <u>30.000.00</u>	
Quedan:	\$ <u>388.778.34</u>	
Heredan Humberto y Refugio, mayores de 18 años, cada uno \$43.197.59 en - junto.	\$ <u>86.395.18</u>	
Impuesto:		
\$ 2.000.00 exentos.		
" 84.395.18 al 1.5%.		\$ 1.265.93
Heredan, Alvaro y Mayo, menores de 14 años, cada uno \$ 43.197.59 y en - junto.	\$ <u>86.395.18</u>	
Impuesto:		
\$ 2.000.00 exentos.		
" 84.395.18 al 1.5%.	\$ 1.256.93	
Menos el 15%.	" <u>188.54</u>	" 1.068.39
Heredan Alba, Francisco, Cenobia, María y Ariel, menores de 10 años, cada uno \$ 43.197.59 y en junto.	\$ <u>215.987.95</u>	
Impuesto:		
\$ 5.000.00 exentos.		
" 210.987.95 al 1.5%.	\$ 3.164.82	
Menos el 20%.	" <u>632.96</u>	" 2.531.86
Legado de \$ 200.00 mensuales renta - vitalicia a Rosa, María y Cenobia hermanas del autor de la sucesión.	\$ <u>40.000.00</u>	
Impuesto:		
\$ 3.000.00 exentos.		
" 37.000.00 al 2.5%.		" <u>925.00</u>
Suma el Impuesto.	\$ 5.782.18	
10% adicional para la D.Púb.	" <u>578.22</u>	
Total.	\$ 6.360.40	

A la hoja No. 3....

Dependencia: DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DEL TIMBRE Y SOBRE CAPITALLES.

Número: 29-A-I-17272.

Expediente: 362.-3212/20.

HOJA NUM. 3.-

RESUMEN.

	Impto.	Rec.	Deuda P.	Rec.
Importa esta liquidación.	\$ 5.782.18		\$ 578.22	
Se pagó en provisional el 14 de Febrero de 1930.	" 3.915.12		" 391.51	
Saldos en contra:	\$ 1.867.06		\$ 187.71	
Recargos: del 18 de junio de 1930 al 17 de junio de 1932, 23 meses -- 46%.		\$ 858.85		
Recargos sobre la Deuda Pública, del 11 de mayo de 1930 al 10 de junio de 1932, 25 meses 50%.			\$ 93.86	
Saldos en contra la sucesión.	\$ 1.867.06	\$ 858.85	\$ 187.71	\$ 93.86
<i>Total = 3.007.48.</i>				

Sírvase usted hacer efectivo el saldo que resulta a cargo de la sucesión, en la inteligencia de que una vez pagado el mismo, - sin perjuicio de los recargos que se sigan causando, esa Oficina Federal de Hacienda queda facultada para declarar definitivamente pagado el impuesto a herencias con las reservas del artículo 25 - de la Ley de 25 de Agosto de 1926.-

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Jefe del Departamento.
Carlos Duplán. Firma.

cc. para el Albacea de la Sucesión de Alvaro Obregón.
C/o. Oficina Federal de Hacienda en
Hermosillo, Son.

RGV/grb.

26

Aguascalientes No. 48.-

Noviembre 23 de 1932.

Señor Fernando Aguilar.
C/o. Obregón y Compañía.
Ciudad Obregón.- Son.

Muy estimado y fino amigo:

Me permito acompañar con la presente comprobante expedido por el Departamento de Sucesiones y Donaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuyo documento demuestra haber quedado totalmente liquidados los impuestos correspondientes a la Sucesión Testamentaria del Señor General Alvaro Obregón. Además, me permito enviarle adjunta la nota de cobro que nos expidió el Banco Nacional de México, por la suma de \$1.848.00, con cuyo importe como usted sabe, liquidamos los impuestos antes -- mencionados; pero al reembolsarnos el Banco esa suma, no la entregó íntegra, porque de ella dedujo los gastos que en la misma nota se mencionan, recibiendo solamente nosotros la suma de --- \$1.832.04. Mucho le estimaré a usted si tiene la bondad de hacernos la remesa correspondiente a la diferencia entre una y -- otra cantidad, que es de \$15.96.-

Deseo también hacerle una liquidación de los gastos que -- se tuvieron que erogar para las dos Escrituras de Cancelación -- de Hipoteca con el Banco Agrícola y la Comisión Monetaria, para los cuales se sirvió usted enviarme la suma de \$400.00.- El importe de la primera escritura fué de \$188.00, como expresé a usted en mi carta fechada el 4 de Junio último, y según comprobante que iba adherido a la escritura que envié a Mariita.- El importe de la segunda escritura fué de \$194.50, según comprobante del Notario Garcidiego que también remití adherido a la escritura enviada así mismo a Mariita.

Los timbres correspondientes al recibo por la suma de --- \$1.680.00 que por concepto de rentas de la casa en Guaymas de -- Doña Sarita cobré en la Tesorería de la Federación y cuya cantidad entregué personalmente a Mariita, importaron la suma de --- \$3.60.

Durante mi estancia en esa, Mariita se sirvió hacerme unos encargos que consistieron en la compostura de unos relojes en -- "La Esmeralda", por cuyo concepto se pagó la suma de \$20.00 y -- una bolsa de cuero que compré en ésta para que Alvarito y Mayito la regalaran al Director de su colegio importó la suma de -- \$30.00.

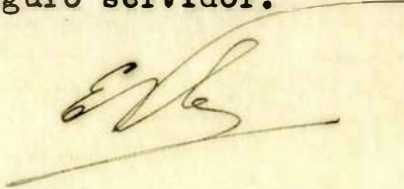
Ahora bien, resultando un saldo a favor de ustedes por --

#

Señor Fernando Aguilar.

\$17.50 de los \$400.00 que se sirvieron enviarme para las dos escrituras, le suplico deducirlos de los gastos hechos por mí en ésta por los otros conceptos que antes dejo enumerados y los cuales en total ascienden a la suma de \$69.56, y en -- tal virtud, queda un saldo a mi favor de \$52.06, que atentamente ruego a usted se sirva enviarme en su oportunidad.

Lo saludo con todo afecto y me repito como siempre, -- a sus órdenes atento amigo y seguro servidor.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'E. H.', written over a horizontal line.

ET/af.-

HARINERA DE NAVOJOA, S. A.

ARRENDATARIA DEL
MOLINO HARINERO REGIONAL DEL MAYO
PINO SUAREZ NUM. 2
NAVOJOA, SONORA. MEXICO.

Febrero 14 de 1951.

Señor D. Fernando Torreblanca
México, D. F.

HARINAS

"REGIONAL"

"SONORA"

"SORPRESA"

"HERCULES"

—
SALVADO DE TRIGO
—

Muy estimado y fino amigo :

Después de saludarlo por medio de la presente me permito pasarle encargo que me hizo ayer Mariita, con suplica de su parte de mandar ver al Lic. Roberto H. Orellana, con domicilio en Franklin # 90 en Tacubaya, D.F. para recoger de él, el comprobante que acredita la liquidación definitiva de impuestos sucesorios del Sr. Gral. Alvaro Obregón, que como seguramente recordará, se cubrieron por el apreciable conducto de usted en el año de 1931 o 1932.

Resulta que desde hace ya varios años, habíamos tratado de localizar dicho comprobante, por estarlo exigiendo la Oficina Federal de Hacienda y no haber encontrado referencia alguna a este pago, en el expediente del Juzgado.

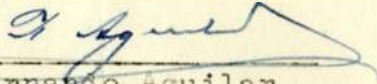
El año pasado estuve yo en esa Capital y traté de obtener una constancia en el Departamento de Impuestos sobre Capitales de la Secretaría de Hacienda, donde me informaron que no existía ningún expediente, el que probablemente se había ya incinerado.

Hace unas dos semanas estuvo aquí el Lic. Orellana y preguntándole si algo recordaba sobre el particular, ya que el patrocinó el juicio sucesorio, me dijo que lo conservaba en su archivo y hasta ofreció enviarme copia fotostática. Quedó en que iba a ir a saludar a Mariita, pero no lo hizo.

Como el Lic. Orellana desempeña actualmente una Comisión Diplomática en el Extranjero, desea Mariita aprovechar de recoger el citado comprobante, antes de que vaya ausentarse del país.

El Licenciado Orellana debe entregar el original de dicho comprobante de pago, para que pueda ser agragado al expediente del juzgado en este lugar.

Pendiente de sus apreciables noticias, las que puede usted pasar directamente a Mariita, con afectuosos saludos para usted y su apreciable familia, me repito su afmo. atto. amigo y S. S.


Fernando Aguilar.

c.c.p. Sr.a Doña Maria T. Vda. de Obregón.
Ciudad Obregón, Son.

30

Marzo 10 de 1951.

Sr. Fernando Aguilar.
Harinera de Navojoa, S. A.
Pino Suárez No. 2.
Navojoa, Son.

Muy estimado y fino amigo:

Contesto a usted su atenta carta de 14 de febrero último, para suplicarle informar a la señora Mariita, que después de varios intentos logré comunicarme con el señor Lic. Roberto H. Orellana y le -- transmití el encargo que me hacen ustedes, de recoger de él el comprobante que acredita la liquidación definitiva de impuestos sucesorios del señor Gral. Obregón.

Esta persona me hizo la aclaración de que dicho comprobante no lo tiene él, puesto que necesariamente debe obrar en el expediente que se formó -- con motivo del juicio testamentario correspondiente, -- ya que era indispensable que junto con toda la documentación existiera ahí para el pago de los impuestos. Por su parte el Lic. Orellana me prometió, que él va a buscar entre sus papeles, a fin de que si encuentra algún documento que pueda serles de utilidad, se los remitirá.

Sin más de momento y al pendiente de -- de darle cualquier informe que tenga sobre el particular, le ruego saludar cariñosamente a Mariita y demás familia, y usted reciba la estimación de su afectísimo amigo.

APARTADO
POSTAL
No. 22

HARINERA DE NAVOJOA, S. A.

ARRENDATARIA DEL
MOLINO HARINERO REGIONAL DEL MAYO
PINO SUAREZ NUM. 2

TELEFONO
NUMERO
163

NAVOJOA, SONORA, MEXICO.

Marzo 21 de 1951.

Señor D. Fernando Torreblanca
México. D. F.

HARINAS

"REGIONAL"

"SONORA"

"SORPRESA"

"HERCULES"

—

SALVADO DE TRIGO

—


Muy estimado y fino amigo :

Ayer recibí su atenta carta fechada el 10 del actual, por la que he quedado enterado que después de varias tentativas logró comunicarse con el señor Lic. Roberto H. Orellana, en relación con el asunto que me permití encomendar a usted en nombre de Maríita.

Me extraña la salida que ha dado el señor Lic. Orellana, ya que él personalmente me había informado que conservaba en su archivo el comprobante de pago definitivo del Impuesto de Herencias y Legados en el juicio testamentario del Gral. Obregón.

Estoy enviando a Maríita su carta para ver si ella logra localizar el comprobante de referencia, para que sea agregado al expediente que existe en el Juzgado a la vez que poder comprobar ante la Oficina de Hacienda que dicho pago ya fué efectuado.

Con afectuosos saludos me repito su afmo. atto. amigo y S. S.


Fernando Aguilar.